

**Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publica la resolución definitiva con los listados de solicitudes asignadas, suplentes y excluidas del programa “Becas Santander Estudios | Erasmus 2022/2023”**

En virtud de las bases de las ayudas del programa “Becas Santander Estudios | Erasmus 2022/2023”, el Vicerrectorado de Internacionalización, una vez examinadas las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de fecha 06/06/2022,

RESUELVE:

**PRIMERO.** – Publicar en [Convocatoria Santander Erasmus 2022-2023](#) los listados definitivos de solicitudes asignadas, suplentes y excluidas en los anexos I, II y III de esta resolución.

**SEGUNDO.** – Abrir un plazo de 10 días **a partir del 2 de julio de 2022** para que las beneficiarias y los beneficiarios puedan aceptar o renunciar a las ayudas concedidas. El trámite de aceptación o renuncia se realizará a través de la comunicación que recibirán en el correo electrónico con el que se inscribieron en la web del Santander del programa “Becas Santander Estudios | Erasmus 2022/2023”.

**TERCERO.** – Informar a las candidatas y los candidatos que rechacen realizar la estancia de movilidad que decaerán en su derecho de disfrute de estas ayudas.

**CUARTO.** – Realizar el llamamiento a suplentes, en caso de que haya renunciadas.

**QUINTO.** – Pasar al estado rechazado las solicitudes inscritas en la web del Santander del programa “Becas Santander Estudios | Erasmus 2022/2023” que no obtuvieron una estancia de movilidad en las convocatorias Erasmus estudios y Erasmus prácticas curriculares del curso 2022/23.

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,  
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN  
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	<b>Ff5ECV1pJ1</b>		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		22-06-2022 09:24:10	1655882653363
 <b>Ff5ECV1pJ1</b>			